**Presentación Comité Derechos del Niño**

**Día de debate general: "Derechos del niño y cuidados alternativos"**

**16-17 de septiembre de 2021**

A lo largo de la historia, desde la vida cooperativa de los *ayllus[[1]](#footnote-1)* y otras comunidades, los pueblos nuestroamericanos han desarrollado formas de vida que buscaron asegurar el bienestar de todos sus integrantes. La tradición comunitaria del cuidado es previa a las formas organizativas que luego tomaron los Estados modernos del continente, configurados en el escenario de un capitalismo emergente lejos de aquel espíritu comunal. Por esta razón, a lo largo de la historia, las comunidades buscaron dejar marcas en las instituciones, para que, finalmente, los Estados se les parezcan.

Ser niño no es un hecho natural. Contar con pocos años, sí. Las edades tempranas son un hecho de la biología, ser niño/a o adolescente es un hecho cultural. Para que se constituyan niñas, niños y adolescentes, tienen que reunirse, en un mismo escenario, personas de edades tempranas y personas adultas. Pero esto tampoco alcanza: esas personas tienen que estar, además, ligadas por vínculos profundos, de reconocimiento mutuo. Esas relaciones afectivas abrigan y dan nombre. La función primordial de la estirpe es dar la bienvenida a los/as nuevos/as integrantes, celebrar su existencia cada año. Ese medio familiar - comunitario dibuja, pacientemente, un nido, lo que da inicio a la tarea que hoy conocemos como cuidado.

En la historia argentina, así como en la de otros países a América Latina, hubo etapas en los que los Estados acompañaron el fortalecimiento de esos nidos. En tiempos oscuros de nuestra historia, y en los escenarios de desigualdad que profundizó el neoliberalismo, los lazos familiar - comunitarios se debilitaron o rompieron. En ese contexto, a comienzos de la década del 80, en la ciudad de Buenos Aires, como otras grandes ciudades del país y del continente, se producía el fenómeno de los “chicos de la calle”. Como consecuencia del plan económico de la dictadura cívico militar del período 1976 - 1983, miles de familias dependían de las estrategias de supervivencia que sus hijos/as pudieran desplegar durante el día. Las estaciones ferroviarias de Retiro, Once y Constitución, hasta entonces lugares de paso, eran elegidas por los chicos para “ranchear”[[2]](#footnote-2). Ante esta situación, personas anónimas que no sabían nada unas de otras buscaron una salida, acompañadas por un clima democrático que traía estas prácticas nuevamente a la superficie. Frente a la ausencia de cuidados parentales, las respuestas fueron las convivencias comunitarias, las únicas capaces de poner el cuerpo desde la ternura. “Queremos vivir con vos”, le dijeron los pibes de la ranchada de la Facultad de Derecho a Alberto Morlachetti. Lo mismo le dijeron un grupo de pibes al cura Carlos Cajade en una Nochebuena. Enrique Spinetta en Berazategui, Susana Gómez en La Plata, Teresa Rodas y Elvio Mettone en Moreno, Ana y Juan von Engels en Villa Ballester, sin saber unos de otros, se enfrentaron al mismo desafío: vivir juntos en la noche del mundo.

Estas casas nacidas al calor de la democracia se convirtieron en referencia en materia de convivencia alternativa. No fueron una propuesta para crecer “fuera de casa”, sino que ampliaron un hábitat familiar-comunitario. Se fundan entonces el hogar Pelota de Trapo en Avellaneda, el hogar Lugar del Sol en Berazategui, nace La Casa de Teresa y La Casita del padre Elvio en Moreno, el hogar MAMA de Ana y Juan von Engels en San Martín. En la ciudad de La Plata, el padre Carlos Cajade abre las puertas del Hogar de la Madre Tres Veces Admirable y Susana Gómez funda el hogar Pantalón Cortito. Nace así una forma nueva de acompañar a las familias[[3]](#footnote-3). La estrategia de estas casas, que aún siguen abiertas, fue clara: construir vínculos afectivos para arropar y abrigar, vivir y proyectar, muy lejos de las instituciones del Patronato. En estas casas, como en las casas que se fueron abriendo en todo el país, se fortalecen vínculos previos al mismo tiempo que se busca una autonomía creciente. En los casos de retorno al seno familiar o inicio de un proceso de adopción, esta dinámica nunca finaliza con un corte abrupto de las relaciones que se entablan. Dado que los vínculos se suman y no compiten entre sí, la teoría del desapego que hoy se pregona en algunos círculos ha hecho -y continúa haciendo- mucho daño en esta materia.

**De la situación irregular a la protección integral de derechos.**

A lo largo del siglo XX, el enfoque de Patronato primó en la relación adulto - niño así como en las relaciones Estado - infancias. Este enfoque, en nombre de la protección del “menor” frente al peligro, lo hizo objeto de sus leyes y mandas en una relación asimétrica que neutralizó resistencias. En la Argentina, la ley 10.903, conocida como ley de Patronato o ley Agote, tradujo prejuicios de clase al lenguaje del racionalismo científico. Con leyes similares, las elites de todo el continente trataron de resolver, a través de la filantropía y el reformismo, el peligro que significaban las familias pobres para su seguridad y patrimonio. Esa situación anómala se consolidó como doctrina y legislación. La internación, piedra angular de la propuesta, resolvería el tema de los “menores” abandonados o hijos de familias malvivientes. Entre las paredes del “reformatorio”, construidos a prudente distancia de los centros urbanos, se forjaría el “hombre del mañana”.

En nuestro país, la llegada del peronismo al poder trajo un nuevo enfoque. La Constitución Nacional de 1949 enumeró, por primera vez, los derechos de la infancia. Precursora de la declaración de las Naciones Unidas, impuso, durante un breve interregno, una perspectiva novedosa en materia de protección de la niñez. El golpe de Estado de Aramburu y Rojas dio por tierra con estas novedades y la doctrina de la situación irregular se afianzó en los sucesivos gobiernos de facto.

En 1990, a más de 30 años de la Declaración de los Derechos del Niño y también a instancias de las Naciones Unidas, Argentina firma y ratifica la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Este instrumento adquiere rango constitucional con la reforma de 1994. Pero hubo que esperar más de una década para que este precepto se hiciera operativo. La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada el 28 de setiembre de 2005 y reglamentada en el año 2006 a través de los Decretos N° 415/06 y 416/06, reemplaza finalmente la ley Agote. Sin embargo, como sabemos, la cultura no cambia al ritmo de las leyes. Es por eso que creemos conviene regresar sobre nuestros pasos y recordar los elementos centrales de la *crianza comunitaria*, muchos de los cuales fueron insumo para el diseño de políticas y programas con enfoque de derechos.

**Vivir en comunidad**

Podemos tener los edificios, las becas y los presupuestos, pero para construir respuestas de convivencia se necesitan, fundamentalmente, cuerpos. No hablamos de vocaciones apostólicas ni santidades: hablamos de una manera de entender el mundo y la convivencia humana. Si la crianza es concebida como una responsabilidad de uno o dos adultos que ejercen las funciones parentales, muchas personas de edades tempranas están en problemas. Jamás conocerán la niñez. Porque las funciones del límite y el abrazo son complejas, necesitan adultos que también estén abrigados. Esa adultez, así como la capacidad de ejercer roles maternos/paternos, se adquiere en un proceso del que también participan hermanos/as mayores, tíos/as, abuelos/as. El clan primordial es un nido amplio, y por eso abrigado. Y si a ese clan lo rodean maestros/as, referentes sociales, vecinos/as y amigos/as, el mundo se vuelve más amable, o al menos más abordable. Con referencias múltiples y complementarias, la niñez y la adolescencia no serán un privilegio de clase.

Si las niñas, niños y adolescentes necesitan, para su desarrollo, contar con referencias afectivas, la ternura deja de ser una categoría romántica para convertirse en categoría política. La ternura, como forma particular del amor vinculada al abrigo y el cuidado, se despliega en un medio específico: el familiar-comunitario. Cualquier otro medio le resulta ajeno, cuando no hostil. La tribu tuareg lo sabe desde hace siglos: “para criar a un niño, hace falta una aldea entera”. Las instituciones con directivos y turnos rotativos, se alejan, irremediablemente, del cuidado que anhelamos.

Las sedes administrativas y judiciales de nuestros estados pueden acompañar y orientar las respuestas comunitarias que una sociedad va ensayando, pero no pueden, ni deben, reemplazar lo que toda niñez reclama: vivir con alguien que los considere un milagro. Frente a chicos y chicas despojados de todo por las pandemias de este siglo, las respuestas comunitarias de convivencia son las únicas que han demostrado eficacia. Las instituciones y programas públicos deberán ir a su encuentro, para reconocer la ternura y abrazar a los que abrazan.

Las respuestas comunitarias suman vínculos, identificaciones, límites y afectos. Vínculos debilitados o fragmentarios se ven fortalecidos por quienes recorren lo incompleto, completándolo. Una canchita de fútbol y un entrenador barrial, una Casa del Niño o una murga reunida en una sociedad de fomento cicatrizan heridas, completan identidades y proponen futuros. Las organizaciones comunitarias han cumplido y cumplen, con creces, los compromisos firmados con el Estado respecto de la niñez. Este cumplimiento ha excedido, en su capacidad de crear respuestas, las acciones que los programas han imaginado, acompañando así el deber del Estado de garantizar el abrigo de las infancias. Las respuestas comunitarias trazan, en el campo de lo público, caminos capilares. La terminal de esos caminos son proyectos vitales concretos, con nombre y apellido.

**La ternura como categoría política y acción pública**

Las organizaciones de niñez surgidas en los años 80 nos han legado, con su praxis, un marco teórico situado, a la medida de nuestra realidad. Para estas organizaciones, la ternura es bandera y modo de actuación. La comunidad que abriga y alienta los proyectos de vida de la niñez y la adolescencia es, por esta razón, una pieza central de las trasformaciones. Estas organizaciones interpelaron -e interpelan- con su acción, los dispositivos y discursos estatales y sociales referidos a la niñez. Las consignas *El Hambre es un Crimen* y *Con Ternura Venceremos* señalan el camino a seguir: a partir de estas convicciones, la ternura deja de ser una invocación romántica para convertirse en una categoría política.

Alberto Morlachetti sostenía que la ternura “tiene el secreto pedagógico”, subrayando que en tiempos de “desangelamiento humano”, de lo que se trata es de “seducir para la vida” (Morlachetti, 2007, p.269):

La ternura es el vehículo privilegiado del vínculo humano, proveedor de capacidades para mediatizar y orientar la afectividad (...). Posteriormente, este vínculo dará soporte a la capacidad de reconocer al otro como semejante, de inquietarse y responsabilizarse por las consecuencias de sus actos, es decir: de confiar en la reparación. Esto se hace posible cuando se ha experimentado la perdurabilidad, disponibilidad de las figuras vinculadas, constitutivo del sentimiento de amparo. (Morlachetti, 2007, p.270)[[4]](#footnote-4)

Al fundarse en lazos afectivos, las experiencias de convivencia reflejan su carácter comunitario. Las casas abiertas, las propuestas de convivencia de referentes barriales, así como las alternativas familiares de acogimiento, son algunas de las  formas que adoptan estas respuestas. En contraposición, los ámbitos institucionales basados en jerarquías y turnos de trabajo no están preparados para abrazar: por esta razón, para garantizar el abrigo, sin el Estado no se puede, pero con el Estado solo no alcanza.

A los macroinstitutos, las respuestas comunitarias le contraponen pequeñas casas de convivencia. En estas comunidades, niños y niñas comparten su vida cotidiana con referentes adultos que viven con ellos/as, compartiendo un mismo destino.

**En materia de cuidados alternativos, si no basamos nuestras recomendaciones en este saber ancestral del continente, habremos equivocado el camino.**

Diputada Nacional Bernazza, Claudia Alicia

Diputada Nacional López, María Jimena

Diputada Nacional Russo, Laura

Diputada Nacional Vessvessian, Paola

1. Forma de organización comunal propio de la región andina de América del Sur. [↑](#footnote-ref-1)
2. En Argentina los jóvenes utilizan este término para dar cuenta de una práctica que consiste en instalarse en un lugar y compartir/convivir con otros en un clima de vínculos que protege a los pares que forman parte. A partir de esta forma de vida se llama “ranchada” al lugar elegido por el grupo. [↑](#footnote-ref-2)
3. La progresiva confluencia de estas casas dio lugar, en 1987, al surgimiento del *Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo*, cuyas consignas fundantes aún persisten: “El hambre es un crimen”, “Con ternura, venceremos”. [↑](#footnote-ref-3)
4. Morlachetti, A. (2007). *Crónicas desangeladas*. Avellaneda: Escuela T. G. Manchita. [↑](#footnote-ref-4)